

derable de derechos en las aduanas fronterizas de Chihuahua; presentando como poco importantes por su carácter excepcional esas concesiones, cuando cabalmente por ser excepcionales, producen desequilibrio y trastornan el comercio, y aun comprometen la paz pública, como lo demostraré cuando me refiera á la situación de Sinaloa. El señor ministro añade, que en efecto se ha importado de Guaymas el cargamento de dos buques con rebaja de un 40 por ciento de derechos, y que el gobierno ha desaprobado este acto, previniendo que se cobre la parte remitida.

No explica, sin embargo, si esta prevención se ha llevado á efecto, ni mucho menos podrá decirnos que se haya cumplido con la ley de 17 de agosto del año pasado; conforme á la cual en casos como este, debe hacerse irremisiblemente efectiva la responsabilidad de los funcionarios que hayan invadido las rentas federales. La condescendencia con el gobernador de Chihuahua, el disimulo con la autoridad local de Guaymas no vienen sino del sistema político del ministerio, que tiende á procurarse agentes sumisos y agradecidos en los Estados, aunque sea á trueque de sacrificarles los principios fundamentales de la buena administración, y las garantías de la paz. Y hablo de la paz, porque en los graves disturbios de Sinaloa ha tenido rechazo la importación de efectos hecha abusivamente en Guaymas. Estas mercancías han venido á Mazatlan, como un elemento de ruinoso concurso para el comercio de aquel puerto; y los intereses de este que siempre han entrado en juego en las revoluciones de Sinaloa, se han combinado con el descontento político, buscando una oportunidad de establecer el nivel con los importadores por Guaymas. Hé aquí como la falta de energía para hacer cumplir las leyes fiscales, está teniendo por efecto el trastorno que sufre el orden público en nuestra costa occidental. En el caso acontecido en Manzanillo, el señor ministro de hacienda confiesa que ha habido un abuso de los que tendió á cortar la ley de 17 de agosto; y sin embargo, no se ha aplicado esta ley, puesto que no se ha hecho efectiva la responsabilidad de los culpables. Tenemos presente en estos tres casos la razón por que son estériles para el gobierno federal las aduanas marítimas del Pacífico, y explicado como el sistema del ministerio que lo subordina todo á la mira de conquistar en los Estados cierto ascendiente personal, está reba-

jando en una suma considerable, los recursos reales de la federación.

He dicho también que la política del ministerio está aumentando la importancia del presupuesto general. La partida más gruesa de éste es la que se refiere al ramo de guerra; y esta partida ha llegado á una elevación ruinosa, por las necesidades facticias que en el orden político ha creado la administración. México no puede ni debe mantener un ejército de 20,000 hombres; pero hoy los necesita para apuntalar los gobiernos impopulares, que bajo el patrocinio del ministerio han surgido en algunos Estados. Nosotros debemos crear rentas para dotar el gobierno económico que corresponde á la índole de nuestro sistema; para dotar un poder que gobierne con la opinión, no sobre la opinión; para espensar los gastos federales, y no la política estraviada y dispendiosa de un gabinete que toma como único elemento de gobierno, la influencia individual de las personas que lo forman. Cuando la nave va con la corriente, no gasta mucha leña la máquina de vapor. No son recursos lo que ha menester el gobierno federal; lo que le falta es sinceridad democrática, espíritu de orden y de economía, y esto, por desgracia, no podemos crearlo ni votarlo nosotros. El presidente es quien puede crearlo en derredor suyo, mediante la buena elección de sus consejeros oficiales.

El C. MATIAS ROMERO, ministro de hacienda.—Deseando el presidente manifestar al congreso el empeño que toma en las deliberaciones de esta cámara, y con especialidad en el debate á que ha dado lugar el proyecto de ley propuesto por la mayoría de la 1ª comisión de hacienda, me ha encargado que venga yo al seno de la asamblea á manifestar la opinión del ejecutivo sobre este importante asunto. He pedido ya la palabra, y cuando me llegue mi turno hablaré sobre el punto principal. Por ahora voy á concretarme á hacer algunas observaciones al discurso que acaba de pronunciar el C. Zamacona.

Con peligro de salirnos de la cuestión, y temor de ocupar con incidentes inconexos la atención de la cámara, debo rectificar varias de las apreciaciones del C. Zamacona. No me ocuparé de sus apreciaciones políticas, porque esto no tiene nada que ver con la cuestión pendiente; porque no me corresponde á mí defender la política del gobierno, y porque consiento gustoso en dejarla sin comentarios al buen juicio de la cámara.

Asegura el C. Zamacona que el gobierno no ha cumplido con la ley de 17 de agosto de 1867, que manda hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios que usen de las rentas federales sin la autorización del gobierno. El administrador de la aduana de Guaymas, cumpliendo con su deber, se separó de la aduana para no autorizar con su presencia los procedimientos ilegales del gobernador de Sonora. ¿Podría, pues, procederse contra él? La responsabilidad toda era del gobernador del Estado, y el congreso sabe muy bien que este funcionario no depende del gobierno federal. ¿Habría sido prudente proceder desde luego contra él, sin darle lugar á que, recibiendo la desaprobación de su conducta, volviera sobre sus pasos y remediara el mal causado? El gobierno espera que lo hará así, y si cuando recibiere su respuesta resultare otra cosa, tendrá tiempo de proceder de la manera que lo crea conveniente. ¿Ha habido, pues, en esto alguna infracción de la ley por parte del gobierno?

El C. Zamacona parece creer que los últimos sucesos desagradables de Mazatlan, se deben á la introducción en aquel puerto de las mercancías llevadas á Guaymas por la barca "Coquette." Creo que en eso también se equivoca, pues de informes fidedignos que he visto de Mazatlan, que no sería propio referir ahora, aparece que aquellos desgraciados acontecimientos han tenido lugar precisamente para llevar á cabo una cosa semejante á lo que pasó en Guaymas: las autoridades constitucionales de Sinaloa no se prestaron á permitir la entrada de efectos con rebaja de derechos, y se cree que las que las han sustituido podrán autorizar ese procedimiento ilegal.

Lo ocurrido en el Manzanillo es enteramente distinto del caso de Guaymas: allí el administrador de la aduana declaró contencioso un asunto que era meramente administrativo; se ha desaprobado su conducta, y se le exigirá la responsabilidad con arreglo á las leyes. ¿Hay en esto alguna infracción de ley de parte del gobierno?

Creo que el C. Zamacona da más importancia de la que tiene, á la concesión hecha por el gobierno en Chihuahua á la línea de diligencias del Sr. Maseyra. Cuando se hizo ésta estaba el gobierno aislado en el Estado de Chihuahua, sus comunicaciones todas con el resto de la república pasaban por los Estados Unidos. Me consta que á Washington me enviaban la correspondencia pa-

ra los jefes y autoridades nacionales de los Estados del Pacífico, del Centro, de Oriente y aún del Golfo, y que yo recibía en aquella ciudad toda la correspondencia de los mismos jefes y autoridades, dirigida al gobierno. En estas circunstancias apareció el general Escobedo en el Estado de Nuevo-León con una fuerza respetable, que después se llamó ejército del Norte, y que debía contribuir muy poderosa y eficazmente al triunfo de la causa nacional. El gobierno creyó entonces que debía hacerse cualquier esfuerzo por ponerse en comunicación con los Estados de Coahuila y Nuevo-León; y á fin de conseguir este objeto, no pudiendo dar una subvención pecuniaria, hizo la referida concesión. Yo creo que las circunstancias lo justifican ampliamente, aunque no se tomara en consideración el que en la fecha en que se otorgó, el Estado de Chihuahua estaba enteramente incomunicado del resto de la república, y que convenia fomentar de esa y otra manera las importaciones, sin que esto pudiera de ningún modo desnivelar el comercio, ni perjudicar á los negociantes de buena fé.

Por lo que hace á la concesión que se hizo para que se permitiera la importación de efectos por las aduanas de Chihuahua con rebaja de derechos, debo manifestar al congreso que, según los informes que tengo de personas fidedignas, algunas de las cuales no han pertenecido al gobierno, dicha concesión se hizo, no por consideración personal al gobernador de aquel Estado, como parece creerlo el C. Zamacona, sino porque en aquellas circunstancias se consideró equitativo y conveniente. Se manifestó entonces al gobierno, que la distancia á que está Chihuahua de los puntos por donde pudieran hacerse las importaciones, la dificultad de los caminos, la travesía del desierto y otros motivos, hacían casi imposible el que pudieran importarse efectos pagando todos los derechos del arancel. Estas consideraciones, que podrían justificar la determinación que entonces se tomó, han cesado ya: yo no vengo aquí á pedir al congreso que ratifique la concesión; he manifestado, por el contrario, que ayer mismo circulé órdenes terminantes que la harán cesar desde luego: mi objeto es solo explicar los motivos que hubo para concederla, á fin de que no se atribuya á consideraciones personales ó de favoritismo, que estoy cierto no influyeron en el ánimo del presidente al decretarla.

El C. ZAMACONA.—Lo que acaba de oír la cámara basta para que comprenda que el gobierno no ha hecho todo lo que debía, y que á su sistemático disimulo se debe la esterilidad de nuestras rentas en la costa del Pacífico. El art. 6º de la ley de 17 de Agosto se expresa en estos términos: «se hará irremisiblemente efectiva la responsabilidad en que incurran las autoridades y funcionarios de cualesquiera clase y categoría que sean, que cometan el atentado de que se trata.» ¿Qué quiere decir irremisiblemente? Que no habrá remision en exigir la responsabilidad; y el gobierno, en vez de hacerla efectiva, se limita á esperar que los perpetradores del atentado se enmienden y se conviertan, con solo una nota de desaprobacion. Si las autorizaciones acordadas para las aduanas de las fronteras, son ó no trascendentales, díganlo los ocursores del gobierno de Nuevo-Leon, y las quejas de los periódicos de aquel Estado, por la nulidad á que ha quedado reducida la aduana de Piedras Negras. Ahora, es muy de notarse que en negocios en que el gobierno debía ser todo actividad y vigilancia, las órdenes que ha expedido lleven fecha de ayer; y que haya sido preciso que los abusos que se desapruban hoy, hayan provocado el clamor de los periódicos de la frontera, y hayan tenido un eco en la tribuna parlamentaria.

El ciudadano PRESIDENTE manifestó que habiendo llegado la hora de la sesion secreta, se suspendia la discusion; pero que antes de levantar la sesion pública, se iba á dar lectura á una nota del ejecutivo que se acababa de recibir.

En ella se trascribe un telegrama del gobernador de Jalisco, participando haber descubierto una conspiracion de grave importancia, y consultando si debía juzgarse á los culpables con arreglo á la ley de 6 de Diciembre ó á la de 25 de Enero de 1862. Con este motivo, el ejecutivo hace algunas reflexiones y concluye sometiendo al congreso por acuerdo unánime del gabinete, la iniciativa siguiente:

«Se declara vigente, entre tanto el congreso no la derogue, la ley de 25 de Enero de 1862.»

El C. IGLESIAS, presidente.—A la comision primera de gobernacion.

El C. ZAMACONA.—Pido la palabra. Este negocio debe pasar á la comision de puntos constitucionales, puesto que se trata de suspender una gran parte de las garantías que concede la constitucion.

El C. IGLESIAS, presidente.—El C. Zamacona debe manifestar si reclama el trámite dado por la mesa.

El C. ZAMACONA.—Sí lo reclamo, y para fundar mi reclamacion, suplico á la secretaría se sirva leer el art. 6º de la ley de 25 de Enero de 1862.

El art. 6º de dicha ley, es como sigue: «La autoridad militar respectiva es la única competente para conocer de los delitos especificados en esta ley; á cuyo efecto, luego que dicha autoridad tenga conocimiento de que se ha cometido cualesquiera de ellos, bien por la fama pública, por denuncia ó acusacion, ó por cualquiera otro motivo, procederá á instruir la correspondiente averiguacion, con arreglo á la ordenanza general del ejército, y á la ley de 15 de Setiembre de 1857; y la causa, cuando tenga estado se verá en consejo de guerra ordinario, sea cual fuere la categoría, empleo ó comision del procesado. En los lugares donde no hubiere comandantes militares ó generales en jefe, harán sus veces los gobernadores de los Estados.»

El C. ZAMACONA, continuó.—Lo que el gobierno inicia es la suspension de garantías, y una suspension no franca, esplicita y detallada, como se ha hecho otras veces, sino envuelta en una declaracion indirecta y general. Siempre que se ha tratado en el congreso de suspender las garantías, el negocio ha pasado á la comision de puntos constitucionales. Ya que se trata de interrumpir el orden constitucional apenas restaurado, que se proceda con toda circunspeccion y que no se saque el asunto de la inspeccion de las comisiones bajo cuya competencia cae naturalmente. Consideremos, señores, que no se trata de garantías solo para los conspiradores de Guadalajara, sino de garantías para todos los ciudadanos; porque el único modo con que les será posible estar al abrigo de una acusacion injusta, es probar su inocencia por los medios que concede la constitucion. En nombre de los 40,000 ciudadanos que hablan por mi boca, pido que este gravísimo negocio no se trate de una manera excepcional y abortiva; sino que conforme á la razon y á la práctica, pase á la comision de puntos constitucionales.

El C. ALCALDE.—Suplico á la cámara se sirva aprobar el trámite dado por la mesa. Cuarenta mil ciudadanos tambien hablan por mi boca, y en su nombre pido que se apruebe el trámite.—Cuando el ministe-

rio de justicia pidió que se declarase vigente la ley de 25 de Enero, pasó el negocio á la primera comision de justicia, y entonces no se hizo reclamo alguno. Si el celo que se muestra hoy es puramente constitucional, ¿cómo no se dió pruebas de ello cuando este asunto pasó á la comision de justicia, porque lo habia iniciado el ministerio de justicia, así como hoy se manda pasar á la de gobernacion porque la inicia el ministerio del ramo?

Pero sobre todo. ¿Qué tiene que ver la comision de puntos constitucionales con que se examine si está ó no vigente una ley? Si se tratase de dictar otra nueva, comprendo que sí debía pasar á la comision de puntos constitucionales; pero se trata, señor, de una ley que está vigente, porque no ha sido derogada. No ha mucho que el C. Frias y Soto ha presentado una proposicion para que se derogue, y á nadie se ha ocurrido contestar que está derogada. Yo estoy y estaré siempre porque se derogue esa ley; pero mientras no se haga, es necesario convenir en que está vigente..... Y tan vigente está, que si yo fuera gobierno, mandaria juzgar á los conspiradores con arreglo á ello sin consultar á nadie.—Por todas estas razones, suplico á la cámara se sirva apoyar el trámite dado por la mesa.

El C. DIAS COVARRUBIAS, secretario.—¿Está suficientemente discutido el punto?—Lo está.

El C. PRIETO.—Pido que la votacion sea nominal.

La cámara declaró que subsistia el trámite de la mesa por 64 votos contra 47.

Pasó, pues, el negocio á la comision de gobernacion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

#### SESION DEL DIA 6 DE MARZO DE 1868.

##### Presidencia del C. Iglesias.

Con asistencia de 114 ciudadanos diputados, se abrió la sesion á los tres cuartos para las dos de la tarde.

Se dió lectura al acta del dia anterior, y puesta á discusion, sin ella fué aprobada.

Luego se dió cuenta con un oficio del ciudadano ministro de gobernacion, en que se trascribe un informe del juez de 1ª instancia de Colima, relativo á los perjuicios cau-

sados en aquel Estado por las autoridades militares del gobierno que quiso establecer la intervencion.

Pasó á los diputados que promovieron este asunto.

Se puso tambien en conocimiento de la cámara una nota del ministerio de hacienda, en que participa que como lo previene el art. 69 de la constitucion, remite la cuenta anterior; y respecto al proyecto de presupuesto, ya ha enviado la mayor parte de los documentos relativos, y ahora acompaña otros que complementan aquellos, siendo de advertir que la cuenta debía principiar el 1º de Julio y terminar el 30 de Junio próximo; pero como es notorio, la guerra por que acaba de pasar el país impide que esto pueda ser así.

Estos documentos pasaron á la comision de presupuesto que debía nombrarse en la misma sesion.

El C. Fuentes Muñoz y otros diputados, presentaron la siguiente proposicion, para la cual se pidió la dispensa de trámites:

«Se suspenden los efectos de la ley que manda cesar las loterías, cuyos productos se dedican á los establecimientos de beneficencia é instruccion pública, hasta que dichos establecimientos sean dotados convenientemente.»

En seguida se leyó una solicitud de los pobres que se ocupan de vender billetes, en que manifiestan: que no teniendo otro medio para procurarse la subsistencia que la venta de billetes, quitar las loterías es condenarlos al hambre, puesto que casi todos se encuentran en la ancianidad; añadiendo, que los fondos municipales no son bastantes para atender á las casas de beneficencia, por mas que se diga lo contrario.

El C. FUENTES MUÑOZ.—La proposicion que hemos tenido el honor de presentar á la cámara, no tiene el carácter de una medida permanente. Estamos convencidos de que el juego de loterías es inmoral y todos deseamos que desaparezca; pero hemos creído que debiamos pedir que se sostenga, mientras que los establecimientos de beneficencia cuenten con los recursos necesarios para existir. Los gastos ordinarios y extraordinarios de esos establecimientos, alcanzan á 197,000 y pico de pesos, y las loterías dan un producto de 80,000, que desaparecerá mañana mismo en virtud de la circular últimamente expedida por el ministerio, sin que pueda decirse que el fondo municipal cubrirá esa suma, porque induda-